DECRETO Nº 138/2020

Buenos Aires, 11 de marzo de 2020

VISTO: Las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Ley N° 6.292, la Ley Nacional N° 24.241, el Decreto N° 463/19, el Expediente Electrónico N° 9114832-GCABA-SSPSGER/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial;

Que a la vez, ha recomendado a aquellas personas que hayan visitado áreas donde se extendiera el referido virus, que permanezcan en sus casas y eviten el contacto con otras;

Que tal situación torna imprescindible la implementación de medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;

Que la Ley N° 6.292, establece que corresponde al Ministerio de Salud asistir al Jefe de Gobierno en el diseño, planificación, ejecución y control de las políticas, planes y programas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población, en el marco del Sistema Único e Integrado de Salud;

Que en pos de lograr sus objetivos con la mayor eficacia posible con el fin de lograr continuidad en el cumplimiento de las funciones asignadas, el Ministerio de Salud requiere personal para cubrir la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual ante la situación antes mencionada;

Que para atender las acciones inherentes el precitado Ministerio considera necesario crear la Planta Transitoria de Enfermería por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de junio de 2020;

Que para la cobertura de dicha planta transitoria, se entiende conveniente facultar al titular de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, del Ministerio de Salud a hacer extensiva la convocatoria al personal de enfermería que se encuentre jubilado con una antigüedad no mayor a tres (3) años desde la suscripción del presente, para prestar servicios por el plazo que dure la planta transitoria;

Que, en tal sentido, la Ley Nacional N° 24.241 prevé en su artículo 34 las condiciones en que los beneficiarios del Sistema Previsional Público pueden reingresar a la actividad remunerada, tanto en relación de dependencia como en carácter de autónomos;

Que mediante el Decreto 463/19 se asignó al Subsecretario de Planificación Sanitaria y Gestión en Red la responsabilidad de planificar los recursos y los medios necesarios para la concreción de las políticas sustantivas establecidas por la Ley Básica de Salud y otras leyes vinculadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en atención a ello, resulta propicio facultar a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud a designar, cesar y reconocer los servicios del personal comprendido en la Planta Transitoria que se crea por el presente Decreto, así como a dictar las normas interpretativas, aclaratorias, operativas y complementarias para un mejor desarrollo de la precitada Planta Transitoria;

Que a su vez, resulta conveniente delegar, en forma conjunta, a los titulares de los Ministerios de Salud y de Hacienda y Finanzas la modificación de la citada Planta Transitoria, a fin de agilizar el circuito administrativo de tramitación pertinente;

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1º.- Créase la Planta Transitoria de Enfermería dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud, para el período comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de junio de 2020, para atender las acciones a ejecutar a raíz del Coronavirus (COVID-19), de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2020-10163857-DGDSCIV), que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

(Nota al Usuario: Se deja constancia que el Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 119-MHFGC-MSGC/2023, BOCBA N° 6580 del día 14/03/2023, prorroga hasta el 31 de agosto de 2023 la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el presente Decreto).

Artículo 2º.- Establécese que el personal comprendido en el presente Decreto será designado con carácter transitorio, carecerá de estabilidad, cesará automáticamente a la fecha de finalización de la Planta Transitoria y que podrá disponerse su cese anticipado sin expresión de causa.

(Nota al Usuario: Se deja constancia que el Artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 119-MHFGC-MSGC/2023, BOCBA N° 6580 del día 14/03/2023, prorroga hasta el 31 de agosto de 2023 las designaciones efectuadas en el marco del presente Decreto y sus normas ampliatorias, en las mismas condiciones en que fueron realizadas, y que a la fecha del dictado de dicha Resolución se encontraren vigentes).

Artículo 3°.- La retribución bruta mensual del personal que se designe conforme lo establecido por el Anexo I consignado en el artículo 1° del presente, será la suma fija de carácter remunerativo correspondiente con los requisitos de ingreso establecido en el Anexo I (IF-2020- 10163857-DGDSCIV), correspondiéndole todo incremento que se acuerde para los agentes de la Planta Permanente del Escalafón General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el periodo de vigencia de la planta transitoria.

Artículo 4º.- Facúltase al señor Subsecretario de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud a designar, cesar y reconocer los servicios del personal comprendido en el presente Decreto, como así también a dictar las normas interpretativas, aclaratorias, operativas y complementarias de la citada planta transitoria.

Artículo 5°: Facúltase al señor Subsecretario de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud, con carácter excepcional, durante el plazo de vigencia de la planta transitoria creada en el artículo 1°, a hacer extensiva la convocatoria para la cobertura de los cargos vacantes estipulados por Anexo I (IF-2020- 10163857-DGDSCIV), al personal de enfermería jubilado en los tres (3) últimos años.

Artículo 6°.- Facúltase en forma conjunta a los titulares de los Ministerios de Salud y de Hacienda y Finanzas la modificación de la Planta Transitoria de Enfermería.

Artículo 7°.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes a los fines de la implementación de lo previsto en el presente Decreto.

Artículo 8º.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - González Bernaldo de Quirós - Mura – Miguel.**

Antecedentes normativos:

(Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 480-MHFGC-MSGC-2020 BOCBA N° 5888 del día 10/06/2020, prorroga hasta el 31 de agosto de 2020 la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el presente Decreto).

(Artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 480-MHFGC-MSGC-2020 BOCBA N° 5888 del día 10/06/2020, prorroga automáticamente hasta el 31 de agosto de 2020 las designaciones efectuadas en el marco del presente Decreto y sus normas ampliatorias, en las mismas condiciones en que fueron realizadas, y que a la fecha del dictado de dicha Resolución se encontraren vigentes).

(Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 602-MHFGC-MSGC-2020 BOCBA N° 5922 del día 30/07/2020, prorroga hasta el 31 de octubre de 2020 la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el presente Decreto).

(Artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 602-MHFGC-MSGC-2020 BOCBA N° 5922 del día 30/07/2020, prorroga automáticamente hasta el 31 de octubre de 2020 las designaciones efectuadas en el marco del presente Decreto y sus normas ampliatorias, en las mismas condiciones en que fueron realizadas, y que a la fecha del dictado de dicha Resolución se encontraren vigentes).

(Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 998-MHFGC-MSGC-2020 BOCBA N° 5990 del día 03/11/2020, prorroga hasta el 30 de noviembre de 2020 la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el presente Decreto).

(Artículo 2º de la Resolución Conjunta N° 998-MHFGC-MSGC-2020 BOCBA N° 5990 del día 03/11/2020, prorroga automáticamente hasta el 30 de noviembre de 2020 las designaciones efectuadas en el marco del presente Decreto y sus normas ampliatorias, en las mismas condiciones en que fueron realizadas, y que a la fecha del dictado de dicha Resolución se encontraren vigentes).

(Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 1123-MHFGC-MSGC-2020 BOCBA N° 6012 del día 04/12/2020, prorroga hasta el 31 de Enero de 2021 la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el presente Decreto).

(Artículo 2º de la Resolución Conjunta N° 1123-MHFGC-MSGC-2020 BOCBA N° 6012 del día 04/12/2020, prorroga automáticamente hasta el 31 de Enero de 2021 las designaciones efectuadas en el marco del presente Decreto y sus normas ampliatorias, en las mismas condiciones en que fueron realizadas, y que a la fecha del dictado de dicha Resolución se encontraren vigentes.)

(Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 36-MHFGC-MSGC-2021 BOCBA N° 6053 del día 08/02/2021, prorroga hasta el 31 de marzo de 2021 la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el presente Decreto).

(Artículo 2º de la Resolución Conjunta N° 36-MHFGC-MSGC-2021 BOCBA N° 6053 del día 08/02/2021, prorroga automáticamente hasta el 31 de marzo de 2021 las designaciones efectuadas

en el marco del presente Decreto y sus normas ampliatorias, en las mismas condiciones en que fueron realizadas, y que a la fecha del dictado de dicha Resolución se encontraren vigentes).

(Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 95-MHFGC-MSGC-2021 BOCBA N° 6093 del día 08/04/2021, prorroga hasta el 31 de mayo de 2021 la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el presente Decreto).

(Artículo 2º de la Resolución Conjunta N° 95-MHFGC-MSGC-2021 BOCBA N° 6093 del día 08/04/2021, prorroga automáticamente hasta el 31 de mayo de 2021 las designaciones efectuadas en el marco del presente Decreto y sus normas ampliatorias, en las mismas condiciones en que fueron realizadas, y que a la fecha del dictado de dicha Resolución se encontraren vigentes).

(Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 285-MHFGC-MSGC-2021 BOCBA N° 6140 del día 03/06/2021, prorroga hasta el 31 de julio de 2021 la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el presente Decreto).

(Artículo 2º de la Resolución Conjunta N° 285-MHFGC-MSGC-2021 BOCBA N° 6140 del día 03/06/2021, prorroga automáticamente hasta el 31 de julio de 2021 las designaciones efectuadas en el marco del presente Decreto y sus normas ampliatorias, en las mismas condiciones en que fueron realizadas, y que a la fecha del dictado de dicha Resolución se encontraren vigentes).

(Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 490-MHFGC-MSGC-2021 BOCBA N° 6187 del día 05/08/2021, prorroga hasta el 31 de agosto de 2021 la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el presente Decreto.)

(Artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 490-MHFGC-MSGC-2021 BOCBA N° 6187 del día 05/08/2021, prorroga hasta el 31 de agosto de 2021 las designaciones efectuadas en el marco del presente Decreto y sus normas ampliatorias, en las mismas condiciones en que fueron realizadas, y que a la fecha del dictado de dicha Resolución se encontraren vigentes.)

(Nota al Usuario: Se deja constancia que el Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 531-MHFGC-MSGC-2021 BOCBA N° 6207 del día 03/09/2021, prorroga hasta el 30 de septiembre de 2021 la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el presente Decreto).

(Artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 531-MHFGC-MSGC-2021 BOCBA N° 6207 del día 03/09/2021, prorroga hasta el 30 de septiembre de 2021 las designaciones efectuadas en el marco del presente Decreto y sus normas ampliatorias, en las mismas condiciones en que fueron realizadas, y que a la fecha del dictado de dicha Resolución se encontraren vigentes).

(Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 614-MHFGC-MSGC-2021, BOCBA N° 6230 del día 06/10/2021, prorroga hasta el 31 de octubre de 2021 la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el presente Decreto).

(Artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 614-MHFGC-MSGC-2021, BOCBA N° 6230 del día 06/10/2021, prorroga hasta el 31 de octubre de 2021 las designaciones efectuadas en el marco del

presente Decreto y sus normas ampliatorias, en las mismas condiciones en que fueron realizadas, y que a la fecha del dictado de dicha Resolución se encontraren vigentes).

(Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 703-MHFGC-MSGC-2021, BOCBA N° 6250 del día 04/11/2021, prorroga hasta el 30 de noviembre de 2021 la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el presente Decreto).

(Artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 703-MHFGC-MSGC-2021, BOCBA N° 6250 del día 04/11/2021, prorroga hasta el 30 de noviembre de 2021 las designaciones efectuadas en el marco del presente Decreto y sus normas ampliatorias, en las mismas condiciones en que fueron realizadas, y que a la fecha del dictado de dicha Resolución se encontraren vigentes).

(Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 799-MHFGC-MSGC-2021, BOCBA N° 6272 del día 09/12/2021, prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021 la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el presente Decreto).

(Artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 799-MHFGC-MSGC-2021, BOCBA N° 6272 del día 09/12/2021, prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021 las designaciones efectuadas en el marco del presente Decreto y sus normas ampliatorias, en las mismas condiciones en que fueron realizadas, y que a la fecha del dictado de dicha Resolución se encontraren vigentes).

(Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 869-MHFGC-MSGC-2021, BOCBA N° 6289 del día 05/01/2022, prorroga hasta el 31 de enero de 2022 la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el presente Decreto).

(Artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 869-MHFGC-MSGC-2021, BOCBA N° 6289 del día 05/01/2022, prorroga hasta el 31 de enero de 2022 las designaciones efectuadas en el marco del presente Decreto y sus normas ampliatorias, en las mismas condiciones en que fueron realizadas, y que a la fecha del dictado de dicha Resolución se encontraren vigentes).

(Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 43-MHFGC-MSGC-2022, BOCBA N° 6311 del día 03/02/2022, prorroga hasta el 28 de febrero de 2022 la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el presente Decreto).

(Artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 43-MHFGC-MSGC-2022, BOCBA N° 6311 del día 03/02/2022, prorroga hasta el 28 de febrero de 2022 las designaciones efectuadas en el marco del presente Decreto y sus normas ampliatorias, en las mismas condiciones en que fueron realizadas, y que a la fecha del dictado de dicha Resolución se encontraren vigentes).

(Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 156-MHFGC-MSGC-2022, BOCBA N° 6352 del día 06/04/2022, prorroga hasta el 30 de abril de 2022 la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el presente Decreto).

(Artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 156-MHFGC-MSGC-2022, BOCBA N° 6352 del día 06/04/2022, prorroga hasta el 30 de abril de 2022 las designaciones efectuadas en el marco del

presente Decreto y sus normas ampliatorias, en las mismas condiciones en que fueron realizadas, y que a la fecha del dictado de dicha Resolución se encontraren vigentes).

(Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 200-MHFGC-MSGC/2022, BOCBA N° 6374 del día 10/05/2022, prorroga hasta el 31 de mayo de 2022 la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el presente Decreto).

(Artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 200-MHFGC-MSGC/2022, BOCBA N° 6374 del día 10/05/2022, prorroga hasta el 31 de mayo de 2022 las designaciones efectuadas en el marco del presente Decreto y sus normas ampliatorias, en las mismas condiciones en que fueron realizadas, y que a la fecha del dictado de dicha Resolución se encontraren vigentes).

(Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 255-MHFGC-MSGC/2022, BOCBA N° 6397 del día 14/06/2022, prorroga hasta el 30 de junio de 2022 la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el presente Decreto).

(Artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 255-MHFGC-MSGC/2022, BOCBA N° 6397 del día 14/06/2022, prorroga hasta el 30 de junio de 2022 las designaciones efectuadas en el marco del presente Decreto y sus normas ampliatorias, en las mismas condiciones en que fueron realizadas, y que a la fecha del dictado de dicha Resolución se encontraren vigentes).

(Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 284-MHFGC-MSGC/2022, BOCBA N° 6415 del día 11/07/2022, prorroga hasta el 31 de julio de 2022 la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el presente Decreto).

(Artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 284-MHFGC-MSGC/2022, BOCBA N° 6415 del día 11/07/2022, prorroga hasta el 31 de julio de 2022 las designaciones efectuadas en el marco del presente Decreto y sus normas ampliatorias, en las mismas condiciones en que fueron realizadas, y que a la fecha del dictado de dicha Resolución se encontraren vigentes).

(Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 356-MHFGC-MSGC/2022, BOCBA N° 6441 del día 17/08/2022, prorroga hasta el 31 de agosto de 2022 la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el presente Decreto).

(Artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 356-MHFGC-MSGC/2022, BOCBA N° 6441 del día 17/08/2022, prorroga hasta el 31 de agosto de 2022 las designaciones efectuadas en el marco del presente Decreto y sus normas ampliatorias, en las mismas condiciones en que fueron realizadas, y que a la fecha del dictado de dicha Resolución se encontraren vigentes).

(Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 382-MHFGC-MSGC/2022, BOCBA N° 6456 del día 08/09/2022, prorroga hasta el 30 de septiembre de 2022 la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el presente Decreto).

(Artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 382-MHFGC-MSGC/2022, BOCBA N° 6456 del día 08/09/2022, prorroga hasta el 30 de septiembre de 2022 las designaciones efectuadas en el marco

del presente Decreto y sus normas ampliatorias, en las mismas condiciones en que fueron realizadas, y que a la fecha del dictado de dicha Resolución se encontraren vigentes).

(Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 454-MHFGC-MSGC/2022, BOCBA N° 6482 del día 18/10/2022, prorroga hasta el 31 de octubre de 2022 la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el presente Decreto).

(Artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 454-MHFGC-MSGC/2022, BOCBA N° 6482 del día 18/10/2022, prorroga hasta el 31 de octubre de 2022 las designaciones efectuadas en el marco del presente Decreto y sus normas ampliatorias, en las mismas condiciones en que fueron realizadas, y que a la fecha del dictado de dicha Resolución se encontraren vigentes).

(Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 485-MHFGC-MSGC/2022, BOCBA N° 6494 del día 03/11/2022, prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el presente Decreto).

(Artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 485-MHFGC-MSGC/2022, BOCBA N° 6494 del día 03/11/2022, prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 las designaciones efectuadas en el marco del presente Decreto y sus normas ampliatorias, en las mismas condiciones en que fueron realizadas, y que a la fecha del dictado de dicha Resolución se encontraren vigentes).

(Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 5-MHFGC-MSGC/2023, BOCBA N° 6536 del día 09/01/2023, prorroga hasta el 28 de febrero de 2023 la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el presente Decreto).

(Artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 5-MHFGC-MSGC/2023, BOCBA N° 6536 del día 09/01/2023, prorroga hasta el 28 de febrero de 2023 las designaciones efectuadas en el marco del presente Decreto y sus normas ampliatorias, en las mismas condiciones en que fueron realizadas, y que a la fecha del dictado de dicha Resolución se encontraren vigentes).

ANEXO I

PLANTA TRANSITORIA DE ENFERMERIA

Cantidad de vacantes en planta transitoria: 200

(Nota al Usuario: Se deja constancia que el Artículo 3° de la Resolución Conjunta N° 285-MHFGC-MSGC-2021 BOCBA N° 6140 del día 03/06/2021, amplía la cantidad de vacantes de la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el artículo 1° del presente Decreto, en quinientos (500) cargos más).

(Nota al Usuario: Se deja constancia que el Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 646-MHFGC-MSGC-2020, BOCBA N° 5938 del día 21/08/2020, amplía la cantidad de vacantes de la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el artículo 1° del presente Decreto, en doscientos cincuenta (250) cargos más).

(Nota al Usuario: Se deja constancia que el Artículo 3° de la Resolución Conjunta N° 602-MHFGC-MSGC-2020, BOCBA N° 5922 del día 30/07/2020, amplía la cantidad de vacantes de la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el artículo 1° del presente Decreto, en trescientos (300) cargos más).

(Nota al Usuario: Se deja constancia que el Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 581-MHFGC-MSGC-2020, BOCBA N° 5914 del día 20/07/2020, amplía la cantidad de vacantes de la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el artículo 1° del presente Decreto, en trescientos (300) cargos más).

(Nota al Usuario: Se deja constancia que el Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 536-MHFGC-MSGC-2020, BOCBA N° 5901 del día 30/06/2020, amplía la cantidad de vacantes de la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el artículo 1° del presente Decreto, en trescientos (300) cargos más).

(Nota al Usuario: Se deja constancia que el Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 504-MHFGC-MSGC-2020, BOCBA N° 5894 del día 19/06/2020, amplía la cantidad de vacantes de la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el artículo 1° del presente Decreto, en doscientos (200) cargos más).

(Nota al Usuario: Se deja constancia que el Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 442-MHFGC-MSGC-2020 BOCBA N° 5884 del día 04/06/2020, amplía la cantidad de vacantes de la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el artículo 1° del presente Decreto, en doscientos (200) cargos más).

(Nota al Usuario: Se deja constancia que el Artículo 1º de la Resolución Conjunta Nº 406-MHFGC-MSGC-2020 BOCBA Nº 5874 del día 21/05/2020, amplía la cantidad de vacantes de la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el artículo 1° del presente Decreto, en trescientos cincuenta (350) cargos más).

(Nota al Usuario: Se deja constancia que el Artículo 1º de la Resolución Conjunta Nº 393-MHFGC-MSGC-2020 BOCBA Nº 5864 del día 07/05/2020, amplía la cantidad de vacantes de la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el artículo 1° del presente Decreto, en doscientos cincuenta (250) cargos más.)

(Nota al Usuario: Se deja constancia que el Artículo 1º de la Resolución Conjunta Nº 257-MHFGC-MSGC-2020 BOCBA Nº 5848 del día 15/04/2020, amplía la cantidad de vacantes de la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el artículo 1° del presente Decreto, en seiscientos (600) cargos más).

(Nota al Usuario: Se deja constancia que el Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 104-MHFGC-MSGC-2022, BOCBA N° 6334 del día 10/03/2022, prorroga hasta el 31 de marzo de 2022 la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el presente Decreto).

(Nota al Usuario: Se deja constancia que el Artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 104-MHFGC-MSGC-2022, BOCBA N° 6334 del día 10/03/2022, prorroga hasta el 31 de marzo de 2022 las designaciones efectuadas en el marco del presente Decreto y sus normas ampliatorias, en las mismas condiciones en que fueron realizadas, y que a la fecha del dictado de dicha Resolución se encontraren vigentes).

Cargo	Requisitos de ingreso	Remuneración (***)
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Copia de DNI. Constancia de CUIL. Acreditación de título o certificado conforme artículo 5.1 del Anexo I del Acta de Negociación Colectiva N° 16/19 instrumentada por Resolución N° 2675/GCABAMEFGC/2019. Matrícula vigente. Certificado de Aptitud Psicofísica expedido por la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos.	$36.639,35

	Certificado de antecedentes penales, con vigencia igual o posterior a la fecha de caratulación del Expediente Electrónico de designación. Declaración Jurada	
ENFERMERO/A PROFESIONAL	Copia de DNI. Constancia de CUIL. Acreditación de título conforme artículo 5.2 del Anexo I del Acta de Negociación Colectiva N° 16/19 instrumentada por Resolución N° 2675/GCABAMEFGC/2019. Matrícula vigente. Certificado de Aptitud Psicofísica expedido por la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos. Certificado de antecedentes penales, con vigencia igual o posterior a la fecha de caratulación del Expediente Electrónico de designación. Declaración Jurada	$38.837,71
LIC. EN ENFERMERÍA	Copia de DNI. Constancia de CUIL. Acreditación de título conforme artículo 5.4 del Anexo I del Acta de Negociación Colectiva N° 16/19 instrumentada por Resolución N° 2675/GCABAMEFGC/2019. Matrícula vigente. Certificado de Aptitud Psicofísica expedido por la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos. Certificado de antecedentes penales, con vigencia igual o posterior a la fecha de caratulación del Expediente Electrónico de designación. Declaración Jurada.	$41.036,07

(*) Los/as postulantes jubilados/as deberán presentar, a su vez, la Declaración Jurada de ANSES.

(**) El personal de enfermería titulado en el extranjero, cuyo título no esté revalidado o habilitado en la República Argentina, será exceptuado del requisito de la matrícula, debiendo presentar el título o certificado (excluyente) del país que se los haya expedido.

(***) Las personas designadas en la presente Planta Transitoria tendrán derecho a la percepción del “Plus Sanitario Mensual” (ID 6347000) y el “Adicional CEETPS” (ID 6315000) con los mismos requisitos y escalas que los estipulados para los agentes de la Carrera Enfermería y Especialidades Técnico Profesionales de la Salud.

(Anexo I sustituido por el Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 190-MHFGC-MSGC-2020, BOCBA N° 5835 del día 27/03/2020).